



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000091-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001696	10:05 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de análisis, se revoca la sentencia recurrida sólo en cuanto ordenó trasladar el expediente a la Fiscalía del Colegio de Abogados y de Abogadas y, en lo demás, se confirma dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000718-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001697	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000730-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001698	10:15 am

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se desestiman las excepciones de falta de derecho y pago opuestas por la parte demandada, a quien se le condena a otorgar a la actora una pensión derivada del fallecimiento de su esposo, a partir de la fecha en que ocurrió la muerte, es decir, el dieciséis de enero de dos mil catorce. Así como el beneficio por viudez del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a una pensión complementaria, según los parámetros del artículo cuatro del Reglamento de dicho fondo. Sobre las rentas vencidas deberá pagar intereses legales, los derechos surgidos del dieciséis de enero de dos mil catorce al veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se calcularán conforme lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, (tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, los cuales correrán a partir de su fecha de exigibilidad y hasta el efectivo pago) y los derechos surgidos del veinticinco de julio de dos mil diecisiete en adelante según lo indicado en el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo (tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional); e indexación, los derechos surgidos del veinticinco de julio de dos mil diecisiete en adelante se indexarán desde un mes antes de la presentación de la demanda, o sea diecinueve de setiembre de dos mil quince y hasta un mes antes de la fecha del efectivo pago. Los cálculos correspondientes se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la fase de ejecución de sentencia, en caso de disconformidad. También se condena a la accionada al pago de ambas costas, las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. La suma de un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres colones que recibió la actora por concepto de indemnización, se abona a las rentas adeudadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000118-0775-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001699	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000143-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001700	10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido en cuanto condenó a la demandada al pago de costas. En su lugar se resuelve sin especial condena de estos emolumentos. En lo demás lo resuelto permanece incolume.

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000296-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001701	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000326-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001702	10:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000370-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001703	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

17-000189-1288-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001689

9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por razones de orden procesal. Se acoge parcialmente por el fondo. Se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó a la sociedad demandada a cancelar siete millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con sesenta céntimos, por horas extra; pretensión que se desestima por falta de derecho. Se deja sin efecto la liquidación por costas personales efectuada por el Juzgado y se posterga para la etapa de ejecución del fallo, una vez que se determine el total de la condena.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000621-0938-FA

Ordinario

Familia

2021/ 001704

10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas de este a cargo de la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000206-1557-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001690

9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000228-1550-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001691

9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000289-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001692	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002200-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001693	9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se anula el despido y se ordena a la demandada reinstalar a la actora en los términos y condiciones que tenía a la fecha de la destitución; con el pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha del cese y hasta la efectiva reinstalación, cuyo importe no podrá exceder veinticuatro veces el salario mensual total de la trabajadora al momento de la firmeza del fallo. Debe pagar intereses sobre los salarios caídos y respecto de los daños y perjuicios; en el primer caso, desde la exigibilidad de cada suma y hasta el efectivo pago; y, respecto de los daños y perjuicios causados, a partir de la firmeza del fallo y hasta el pago del monto resultante por ese concepto; en ambos casos se procederá conforme a la tasa regulada en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Se le ordena a la accionada pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas obrero-patronales y demás obligaciones adeudadas a la Seguridad Social, que resulten con relación a los salarios dejados de cancelar a la trabajadora; debiéndose notificar este fallo a ese ente asegurador para lo de su cargo. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas; las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas resultantes a la fecha de la firmeza del fallo; por las consecuencias futuras, podrá agregarse a la suma que resulte hasta un cincuenta por ciento más, según criterio prudencial, a determinarse en la etapa de ejecución. La pretensión de indexación se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002993-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001694	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000014-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001705	10:50 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y (...) dictada el veinticuatro de abril de dos mil seis por el Juzgado del Décimo Primer Circuito Judicial, Condado de (...), Florida, Estados Unidos de América. En consecuencia, se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000061-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001706	10:55 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y la señora (...), dictada el nueve de abril de dos mil dieciocho por la Corte de Familia del Condado de (...), Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 28 julio, 2021**

19-000071-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2021/ 001707 11:00 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea- Bissau, del quince de enero de dos mil diecinueve; la cual decretó la adopción de la niña (...) por parte de los señores (...) y (...). Consecuentemente la menor de edad será inscrita bajo el nombre de (...). Se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que se gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

19-000140-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001708	11:05 am
-------------------	------------------------------------	---------	--------------	----------

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el siete de noviembre de dos mil once por el Tribunal General de Justicia del Condado de (...), Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que la promovente gestione lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

19-000155-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001709	11:10 am
-------------------	------------------------------------	---------	--------------	----------

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete por el Tribunal del Décimo Primer Circuito Judicial, Condado de (...), Florida, Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que la promovente gestione lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 28 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000163-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001710	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000570-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001695	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la corporación accionada y parcialmente con lugar el interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto fijó la vigencia de los intereses a partir del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve; en vez de ello, estos regirán desde que las horas extra se generaron. En lo demás se desestima el recurso de la parte demandante. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto, únicamente en cuanto acoge el recurso de la parte actora, y anula la vigencia de los intereses a partir del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, con respecto a las horas extra, para en su lugar concederlos desde que esas horas extra se generaron. En este aspecto, confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000039-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001711	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 28 julio, 2021**

20-000040-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2021/ 001712

11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.